



300

AUTO No. 0819 -

( 14 JUN 2023 )

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA  
GENERAL. Sincelejo,

**CONSIDERANDO**

Que, de manera anónima, presentaron ante esta corporación queja con radicado interno No. 041 de 02 de mayo de 2023, correspondiente a presunta tala ilegal de varios árboles, en la finca Villa Patricia, de propiedad de la señora María del Socorro Romero, ubicada en el Corregimiento de El Piñal, Municipio de Los Palmitos, Sucre.

Que, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, practicó visita el día 09 de mayo de 2023, que derivó informe técnico No. 0080, donde se constató lo siguiente: Fuimos atendidos por el señor CARLOS ARTURO ESPINOSA, en calidad de propietario de la finca Villa Patricia, quien alega haber realizado trabajos de limpieza en el predio, cortando la maleza y pequeños arbustos con el fin de aprovechar los espacios para ubicar el ganado, sembrar yuca, maíz, ñame y berenjena. Verificando lo mencionado, ya que no se encontraron árboles cortados y que lo acontecido en el predio fue con el propósito de limpieza, asistir el suelo para pastoreo y cultivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta, considerando por lo anterior expuesto que no amerita continuar con este proceso o investigación.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122, que "El expediente de cada proceso concluido se archivara conforme a la reglamentación que para tales efectos establezcan".

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

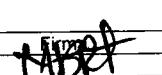
**PRIMERO: ORDENAR** el archivo de la queja con radicado interno No. 041 de 02 mayo de 2023, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

**SEGUNDO:** Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

**CÚMPLASE**

LAURA BENAVIDES GONZALEZ  
Secretaria General  
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
	Manuela Benito Revollo	Abogada Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.